



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## RESOLUCIÓN N° 269.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de abril de 2019.-

### VISTO:

El Expediente N° 01201-0012630-0 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

### CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que por Decreto N° 0252 del 29 de diciembre de 2015 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera;

Que se encuentra vacante sin financiamiento un cargo Categoría 4, División Asistente Profesional Mayor -Dictámenes-, Clase 03. Personal Profesional;

Que en su informe de competencia el Departamento Personal ofrece el financiamiento para cubrir el eventual costo de la gestión;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las entidades sindicales han tomado conocimiento del perfil previsto para el cargo y han propuesto a los miembros titulares y suplentes que actuarán en su representación;

Que la composición del jurado obedece a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por su similar N° 1729/09 integrándose con personas que poseen jerarquías superiores o equivalentes a la concursada y especialidades afines a la concursada;

Que, asimismo, se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen N° 062 AÑO: 2019;

Que la presente gestión se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 13871 de Presupuesto Año 2019 y a lo normado por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Atento a ello;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

### Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decretos N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 4, División Asistente Profesional Mayor -Dictámenes-, Clase 03. Personal Profesional dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

**ARTÍCULO 2º:** La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 4º:** El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 102º y el Artículo 2º Anexo III del Decreto N° 4439/15.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González  
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 269/2019.-

MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TÉCNICO-LEGAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA LETRADA  
ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR -DICTÁMENES-

CARGO A CUBRIR: Categoría 4 – Agrupamiento Profesional - Escalafón 2695/83

Cantidad de cargos: 1

Lugar de prestación de servicios: San Martín 1642, Santa Fe

Unidad de Organización: Dirección General de Asuntos Jurídicos

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

### MISIÓN:

Organizar y supervisar el estudio y la elaboración de los dictámenes ejerciendo el control directo de los escritos, dictámenes, conclusiones sumariales, investigaciones y tramitaciones efectuadas en los expedientes radicados en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### Funciones:

- Entender en el asesoramiento jurídico-legal que presta el área.
- Controlar los sumarios administrativos ordenados en las distintas áreas de la Jurisdicción, designando instructores sumariales y aconsejando las medidas disciplinarias que correspondan en cada procedimiento.
- Controlar la unidad de criterio de las conclusiones que recaigan en las instrucciones sumariales.
- Controlar el cumplimiento de los recaudos formales que hacen a la validez del procedimiento disciplinario, realizando las correcciones que crea necesarias o sugerir la realización de diligencias.
- Controlar la unidad de criterio de dictámenes vertidos en las actuaciones administrativas conforme las reglas sentadas por Fiscalía de Estado.
- Distribuir entre los abogados los expedientes ingresados en relación a la temática de reclamos y recursos administrativos.
- Entender en el asesoramiento y asistencia a las autoridades ministeriales cuando estas lo requieran, en temas relacionados con la Dirección General de Despacho y/o de su incumbencia.
- Realizar todas las actividades afines a sus funciones que la superioridad le encomiende.
- Promover acciones de perfeccionamiento y formación del personal a su cargo.
- Asignar tareas al personal a su cargo, dentro de su ámbito de incumbencia.

### CONOCIMIENTO PRETENDIDO:

#### RÉGIMEN NORMATIVO ADMINISTRATIVO GENERAL y ESPECÍFICO:

- Ley N° 13509 Estructura orgánica del MIC, Decreto N° 252/15 y Decreto N° 1474/18
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, normas reglamentarias y complementarias y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.-
- Decreto N° 916/08 Delegación de facultades.
- Ley N° 8525 Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

- Ley N° 10290/ 88 Regimen disciplinario Personal Docente y Decreto N° 7249/50.
- Decreto N° 4174/15 Reglamentación para trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto N° 2695/83 y sus modificatorias Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Régimen Constitucional Nacional y Provincial.
- Decreto N° 132/94 y su modificatorio
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios Reglamento de Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 516/10 (Orquestas Provinciales y Coro Polifónico), Resolución MIC N° 269/18, Resolución N° 536/18
- Ley N° 12496 y Decreto Reglamentario N° 900/07 Pensión Honorífica al escritor.
- Resolución MIC N° 141/10 Condiciones generales y especiales de los subsidios.
- Decreto N° 2249/18 Pautas para otorgamiento de subsidios.
- Decreto N° 914/18 Reglamenta foja cero.
- Decreto N° 213/18 y Decreto N° 2909/18 Autoridades disponentes y Montos a tener en cuenta para las contrataciones

#### Conocimientos técnicos no específicos

- Excelente redacción y vocabulario jurídico
- Conocimiento y experiencia en redacción de actos normativos
- Manejo de herramientas informáticas
- Conocimiento y manejo del Sistema Informático de Expedientes en la Provincia y otros sistemas internos (registro de dictámenes de Fiscalía de Estado)

#### Requisitos de Estudios:

- Título de Abogado/a (excluyente), preferentemente especialista en derecho administrativo.

#### Competencias actitudinales:

- Capacidad de organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o resolución de conflicto.
- Capacidad para integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios
- Espíritu creativo e innovador.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 269/2019

### **Composición del Jurado:**

**Presidente:** Dr. Matías Müller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional

#### **Titulares:**

1. Dra. Verónica Blanc, Directora Provincial de Gestión Técnico Legal del MlyC
2. Dra. Gabriela Cavigiuri, Directora General de Asuntos Jurídicos del MlyC
3. Dr. Julio César Bergallo, Subdirector General de Asuntos Jurídicos a/c de la Dirección del Ministerio de Desarrollo Social
4. CPN. Leandro Engler, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa
5. Roberto Francucci en representación de UPCN
6. Danilo Brugé en representación de UPCN
7. Daniel Ramallo en representación de UPCN
8. Laura Raffa en representación de ATE.

#### **Suplentes:**

1. Lic. Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales del MlyC
2. Prof. Adriana Amadio, Directora General de Despacho del MlyC
3. Dra. María Sol Aveillé Testi, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos del MlyC
4. Dr. Bernardo Giolongo Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas
5. Gabriela Osella en representación de UPCN
6. Carla Marty en representación de UPCN
7. Patricia Otino en representación de UPCN
8. Mónica Di Pascuale en representación de ATE

### **Procedimiento de Inscripción:**

**Fecha:** Las inscripciones se recibirán a partir del día 2 de mayo de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**Lugar de Presentación:** en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía**, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.** La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **Etapas del llamado a concurso interno.**

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes**

**Fecha:** A partir del día 24 de mayo

**Hora:** 09:00 hs.

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, se publicará dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos y se notificará a cada interesado vía e-mail.

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>COMPONENTES</b>		<b>PUNTAJES MAXIMOS</b>
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2 Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1 Posición Escalonaria	2.1.1 En la Unidad de Organización	20
			2.1.2 En la Jurisdicción / A.P.P.	
		2.2 Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros Antecedentes		5
		2.5. Docente y de Investigación		5



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## **Etapas II: Evaluación Técnica**

**Fecha y Hora:** A determinar por el Jurado

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura,

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1(una) hora previa a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas aportadas por los 8(ocho) miembros del jurado teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el jurado.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

El jurado decidirá por simple mayoría de votos de los ocho miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe posteriormente. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

## **Etapas III: Evaluación Psicotécnica**

**Fecha y Hora:** A determinar por el Jurado

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

personalmente.

#### **Etapa IV: Entrevista Personal**

**Fecha y Hora:** A determinar por el Jurado

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

#### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **60 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Psicológica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>TOTAL</b>
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.